



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL**

N° 025 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, al recordarse el próximo 23 de marzo de 2004 el CENTESIMO VIGESIMO QUINTO aniversario de la Batalla de Calama donde varios héroes Bolivianos ofrendaron su vida en tan épica jornada.

Que, a raíz de esa intervención armada el país vive enclaustrado, con grave perjuicio para su desarrollo económico, social y cultural.

Que, es una ocasión muy propicia para la Capital de la República de Bolivia, rinda con toda solemnidad este gran acontecimiento histórico.

Que, es deber del pueblo de Sucre, ratificar su compromiso cívico de retornar al Océano Pacífico y conmemorar la Heroica Gesta de los defensores de la heredad Nacional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1 El embanderamiento de todos los edificios Públicos y Privados de la Sección Capital Sucre, el día martes 23 de marzo de 2004.

Art. 2 Realizar el desfile escolar y homenaje a todos los héroes que participaron en la Guerra del Pacífico, al pie de la Escalinata Eduardo Avaroa el día 23 de marzo del presente año.

Art. 3 La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 22 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. Aydée Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE